

Cuarta.- Considérase reforma de la presente Ordenanza al texto que se encuentra con negrilla y cursiva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha legalmente sancionada, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y Pagina Web Institucional.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.

f.) Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del GADM-AA.

f.) Doctor Tito Villegas Jácome, Secretaria General del Concejo, Encargado.

RAZÓN: Dr. Tito Villegas Jácome, Secretario General del Concejo Municipal de Antonio Ante, Encargado. CERTIFICA: LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INCORPORAR BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES. REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO URBANO Y RURAL PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDICIÓN, ADJUDICACIONES FORZOSAS Y RECTIFICACIONES, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del 19 y 26 de Mayo del año dos mil dieciséis, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; la misma que es enviada al señor Alcalde, Magister Fabián Efrén Posso Padilla; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Antonio Ante, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

f.) Dr. Tito Villegas Jácome, Secretario General del Concejo del GADM-RA, Encargado.

ALCALDÍA DEL GADM-AA.- Al tenor del cuarto inciso del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INCORPORAR BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES. REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO URBANO Y RURAL PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDICIÓN, ADJUDICACIONES FORZOSAS Y RECTIFICACIONES, y dispongo su promulgación para conocimiento de la colectividad Anteaña.- Atuntaqui, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

f.) Msc. Fabián Posso Padilla, Alcalde del GADM-AA.

CERTIFICACIÓN: La Secretaría General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, certifica que el Magister Fabián Efrén Posso Padilla, Alcalde del GADM-AA, sancionó LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INCORPORAR BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES. REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO URBANO Y RURAL PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O MEDICIÓN, ADJUDICACIONES FORZOSAS Y RECTIFICACIONES, en la fecha antes señalada, ordenándose su ejecución y publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y Dominio Web Institucional. Lo certifico, Atuntaqui, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

f.) Dr. Tito Villegas Jácome, Secretario General del Concejo del GADM-AA, Encargado.

CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Atuntaqui, 26 de Mayo de 2016.

f.) Dr. Tito Villegas Jácome, Secretario General del Concejo (E).